

# Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Derecho de los Negocios por la Universidad de Granada

## 1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4312956
Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho de los Negocios
Universidad	Universidad de Granada
Centro	Escuela Internacional de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/11



9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==

**MOTIVACIÓN**

**3.0. INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, de la documentación adicional solicitada por la Comisión de Renovación de la Acreditación y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar los días 1 y 2 de abril de 2016, evacuó el informe provisional de renovación de la acreditación del título de Máster Universitario en Derecho de los Negocios por la Universidad de Granada (UGR, en adelante), que contenía modificaciones y recomendaciones en diversos criterios, concediendo a la Universidad un plazo de 20 días hábiles para que formulase alegaciones. La UGR presentó, en tiempo y forma, las alegaciones y en las mismas identificó acciones de mejora en el marco de un Plan de Mejora vinculado a este procedimiento, destinadas a programar la resolución de las recomendaciones y modificaciones del informe provisional que no eran susceptibles de resolverse en este breve lapso temporal.

En este informe final, que se emite en sentido FAVORABLE a la renovación de la acreditación del título de Máster Universitario en Derecho de los Negocios por la UGR, se da cuenta de la aceptación de las propuestas de la UGR para resolver lo planteado en el informe provisional, ordenando la exposición en los mismos criterios en que se contenían en aquel informe.

La titulación desarrolla su programa formativo en unas condiciones que garantizan su calidad, merced a un plan de estudios de gran interés y a un profesorado de una gran cualificación (al menos hasta donde su determinación es responsabilidad directa de quien gestiona el título). La implicación en su mejora continua es perceptible, si bien es preceptivo que se hagan los esfuerzos necesarios para obtener los indicadores de satisfacción con que nutrir de datos fiables la reflexión en el seno de las comisiones del SGC y también que se concluyan algunas reflexiones sobre la evolución del programa, sobre el que planea la duda de si es conveniente introducir prácticas externas.

No es cometido de este proceso (ni de las agencias de calidad universitarias en general) sustituir la toma de decisiones sobre el diseño y la evolución de los títulos, más allá, obvio resulta, de los cometidos legal y reglamentariamente atribuidos en la comprobación del cumplimiento de las normas de Derecho cogente y en el juicio técnico-académico relacionado con ellas. La tarea de decidir sobre el diseño de las titulaciones, fuera de lo anterior, ha de desarrollarse por las Universidades, en ejercicio de la autonomía que constitucionalmente les está reconocida, y, singularmente, por las personas responsables de las titulaciones. Sí sirven, en todo caso, estos procedimientos, para auxiliar a las titulaciones a descubrir las áreas de mejora que presentan instando, como es el caso, a adoptar decisiones pendientes sobre el diseño del programa formativo. Algo semejante podría decirse en relación con el número de plazas de matrícula, sobre cuya medida también reflexiona en este momento la titulación, pero que, sea cual fuere el número considerado óptimo, debe ser el mismo en la memoria y en la realidad, pues su pertinencia se evalúa -ya sea en el procedimiento de verificación, ya en el de modificación- en atención a los recursos, humanos y materiales, disponibles.

Todas estas cuestiones y otras que se recogen en los correspondientes apartados de este informe, dieron lugar a recomendaciones y modificaciones del informe provisional que la UGR ha atendido en su escrito de alegaciones, disponiendo lo necesario para resolverlas en un futuro próximo y adjuntando un Plan de Mejora vinculado a este procedimiento que contiene acciones pertinentes para lograr la finalidad propuesta en cada caso, del modo que se detalla más abajo en este informe final, que contiene recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento en algunos de sus criterios, cuya comprobación se realizará

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/11
 9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==			

durante el seguimiento posterior a la conclusión del procedimiento de renovación de la acreditación y de acuerdo con las previsiones cronológicas consignadas, en su caso, en las acciones de mejora aceptadas.

Por lo demás, el título se está desarrollando de conformidad con las previsiones de la memoria, con una alta satisfacción de los colectivos implicados, una elevada proyección y empleabilidad, resultando de todo lo anterior la emisión de este informe final de renovación de la acreditación del título de Máster Universitario en Derecho de los Negocios por la UGR en sentido FAVORABLE.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La difusión del título está confiada a la promoción general de los estudios de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) de la UGR y a la promoción específica que realiza el profesorado del máster en diversas intervenciones en foros académicos. Esto no parece estar ocasionando problemas de demanda, e incluso se apunta a que el número de estudiantes extranjeros (9 de Iberoamérica) es elevado y que se trabaja en la posibilidad de ofrecer el título en modalidad no presencial. La web del título no dispone de toda la información que se requiere. Hay información que no coincide con la memoria, y por tal motivo el informe provisional de renovación de la acreditación consignó una modificación en este criterio del tenor siguiente: "Se debe garantizar la coincidencia entre la memoria del título y la información disponible en la web.". La UGR, en fase de alegaciones, afirma que se revisarán y depurarán las inconsistencias en la información publicada y diseña una acción de mejora pertinente para alcanzar el objetivo propuesto, planificada para su ejecución en dos meses, con identificación de indicador de resultado y responsable, por lo que la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, pero con la formulación propuesta por la propia UGR en la denominación de su acción de mejora.

No hay información sobre resultados, no hay información sobre el TFM, de hecho existe una acción de mejora, en proceso desde 2011, titulada "Difusión de Directrices para elaboración de trabajos fin de máster". Por eso el informe provisional recomendó "ofrecer en la web información sobre resultados académicos e información detallada sobre el TFM, compromiso adquirido en el propio autoinforme de renovación de la acreditación". La UGR declara en las alegaciones que, "Se incorporará dicha información en la página web" y, aunque no ha anudado esa afirmación ninguna acción de mejora concreta, se considera que el compromiso por parte de la Universidad es firme y bastante para considerar que la recomendación se ejecutará, por lo que permanece en este informe final de renovación de la acreditación con la misma formulación y carácter que tenía en el informe provisional y su ejecución se comprobará en el proceso de seguimiento ulterior a este procedimiento de renovación de la acreditación.

Se publica la memoria verificada y se ofrece un vínculo al SGC general aplicable en la UGR, a la composición y reglamento interno de la comisión de garantía de calidad del Máster y también a las normas de permanencia. Sí se publican horarios, guías docentes, profesorado, etc. En todo caso la satisfacción con la web de los estudiantes es elevada (22 encuestas 4,59 y 4,6) y esa valoración fue ratificada por el colectivo de estudiantes actuales y el de egresados/as en sus respectivas audiencias.

#### Recomendaciones:

-Se recomienda ofrecer en la web información sobre resultados académicos e información detallada sobre el TFM, compromiso adquirido en el propio autoinforme de renovación de la acreditación.

#### Recomendaciones de especial seguimiento::

- Se debe revisar y corregir las inconsistencias entre la información proporcionada en la memoria de verificación y la información disponible en la web.

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/11
 9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==			

### 3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema de Garantía de Calidad (SGC) está desplegado formalmente. La estructura del SGC es común para todos los másteres de la UGR y ha sido simplificada. El máster tiene a su disposición el gestor documental Atenea común a todas las titulaciones de la UGR.

Sin embargo, la ausencia de datos de encuestas de satisfacción es generalizada y tiene como consecuencia que toda la política de mejora continua gravite en torno a las reuniones de las comisiones de garantía de calidad. La carencia de indicadores procedentes de las herramientas del SGC fue reconocida por los responsables de la titulación en la audiencia correspondiente y, por parte del profesorado del máster, se atribuyó la falta de los mismos al elevado número de tareas que exige el desempeño docente e investigador y al alto número de encuestas cuya contestación se les propone. En todo caso, esta situación representa una debilidad del título, que puede y debe corregirse para poder contar con instrumentos fiables y anónimos de los que poder extraer consecuencias que ayuden en el proceso de reflexión tendente a la mejora continua. Habida cuenta esta circunstancia, el informe provisional de renovación de la acreditación incluyó una modificación a cuyo tenor: "Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n)". Consciente del problema, la UGR ha arbitrado un conjunto de medidas (hasta un total de 6) que ha previsto acometer y que nombran la acción de mejora que ha aportado junto con las alegaciones. Se trata, en todos los casos, de actuaciones que están correctamente definidas, son adecuadas para lograr el objetivo que abiertamente se persigue (Mejorar la participación de los diferentes colectivos en el proceso de recogida de información sobre el título, tal y como lo identifica el Plan de Mejora) y, por lo tanto, la modificación que recogía el informe provisional se transforma en este informe final en tantas recomendaciones de especial seguimiento como ha incluido la UGR en la acción de mejora, con la misma formulación propuesta por la Universidad, y su comprobación se realizará durante el seguimiento y su consecución en el plazo establecido en la acción (diciembre 2017). Esta acción es coincidente con la presentada, también en fase de alegaciones, por el Máster Universitario en Derecho Sanitario, Bioética y Derecho a la Salud en la Unión Europea, para responder a una modificación del mismo tenor que se contenía igualmente en el informe provisional de renovación de la acreditación de este título, sometido a este procedimiento en esta misma convocatoria.

La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) se ha reunido dos veces por curso en el pasado 2014/15 y en el antepasado. En el curso 2012/13 no se llegó a presentar el autoinforme de seguimiento y no se ha logrado dar satisfacción a las recomendaciones de los sucesivos informes de seguimiento de la DEVA. Por esta causa, el informe provisional de renovación de la acreditación consigno una modificación para solucionar esta disfunción, que rezaba: "Se debe dar respuesta a todas las recomendaciones formuladas en los sucesivos informes de seguimiento de la titulación". La UGR, en el documento de alegaciones, aunque no establece ninguna acción de mejora concreta asociada a esta modificación manifiesta que "Se atenderán todas las recomendaciones y modificaciones indicadas, con la puesta en marcha de las acciones de mejora pertinentes. En los próximos informes de seguimiento se dará cuenta del grado de consecución de las mismas". Así las cosas, se considera adoptado un compromiso firme por parte de la UGR de resolver en el futuro la situación detectada y esa circunstancia se podrá comprobar durante el proceso de seguimiento, por lo que la modificación, con la misma literalidad originalmente consignada, se mantiene en este informe final, transformada en recomendación de especial seguimiento. No existía un plan de mejora de la titulación como tal. En el informe provisional de renovación de la acreditación se habían localizado tres acciones de mejora aisladas en el último informe del proceso de seguimiento que, pese a la sencillez con que están formuladas, siguen "en proceso". Por eso se incluyó

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/11



9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==

una tercera modificación en este criterio del informe provisional que rezaba: "Se debe diseñar un plan de mejora de la titulación, que recoja acciones concretas, correctamente definidas, con indicadores de consecución, personas responsables y plazo para la comprobación de los resultados". Como se ha referido ya, en fase de alegaciones la UGR presenta un conjunto de acciones destinadas a resolver o planificar la resolución de las modificaciones y recomendaciones que contenía el informe provisional, constituyendo un plan de mejora a los efectos de servir para la favorable conclusión de este procedimiento, pero la elaboración de un Plan de Mejora del título correctamente implementado, que pueda ser objeto de un análisis y valoración de los resultados, es una tarea que debe afianzarse y gozar de continuidad. La UGR no ha consignado ninguna acción concreta en el documento de alegaciones para superar esta modificación, pero sí la acepta y manifiesta que, por medio de la Comisión Académica del Máster y de CGC se establecerá "un plan de mejora coherente y viable, consistente en una serie de acciones integradas, con objetivos claros, responsables concretos y fechas bien definidas", por lo que se acepta el compromiso manifestado y la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento en los mismos términos en que venía formulada en el informe provisional.

Recomendaciones de especial seguimiento::

-Se debe dar respuesta a todas las recomendaciones formuladas en los sucesivos informes de seguimiento de la titulación.

-Se debe constituir un equipo de trabajo (a nivel de universidad) integrado por representantes del PAS, profesorado, estudiantado y representantes institucionales de la Escuela Internacional de posgrado (EIP).

- Se debe analizar las causas de la desidia que muestran los diferentes colectivos en la participación en las encuestas, entre la que podría estar la complejidad y longitud de los cuestionarios.

- Se debe revisar las diferentes herramientas que integran el SGIC de todos los títulos de la UGR. Se pondrá especial interés en la simplificación de los cuestionarios de recogida de información, para que con ellos se recoja la información esencial e imprescindible para valorar el grado de satisfacción.

- Se debe revisar el procedimiento de aplicación de estas herramientas.

- Se debe informar a los diferentes colectivos sobre la importancia de su participación en los procesos de recogida de información y del uso que los equipos gestores de los títulos realizan de la misma. Desde la EIP se informará a los distintos colectivos, en las jornadas de recepción que se celebrarán al inicio del curso, mediante correos informativos enviados a través de listas de distribución, la colocación de banners en la página principal de la EIP que atraigan la atención de los usuarios y les transmitan la importancia de su opinión para la mejora de los títulos.

- Se debe animar a los estudiantes y colectivos próximos a ella desde la CAM y durante la sesión inaugural y los días previos a las consultas a participar.

- Se debe diseñar un plan de mejora de la titulación, que recoja acciones concretas, correctamente definidas, con indicadores de consecución, personas responsables y plazo para la comprobación de los resultados.

### 3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

No ha habido modificaciones formales de la memoria. Las acciones de mejora disponibles entre las

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/11



9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==

evidencias no se han desarrollado, pero no tendrían en general trascendencia a los efectos de motivar una modificación; ahora bien, sin embargo, debe modificarse la memoria, al menos, por dos razones: 1) para hacer coincidir las plazas ofertadas con las que figuran en ella y 2) porque, como consecuencia de la reforma de los artículos 10.3 y 15.2 del Real Decreto 1393/2007 por el artículo único. 4 y 8, respectivamente, del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ya no es posible que un mismo título de Máster Universitario culmine con dos modelos de TFM a los que se atribuya una carga diferente en ECTS, sino que el TFM ha de ser único y corresponderle un mismo número de créditos en la memoria. Por tal motivo, el informe provisional consignó una única modificación en este criterio a cuyo tenor: "Se debe instar, una vez concluido el procedimiento de renovación de la acreditación, una modificación formal de la memoria que unifique la carga en ECTS del TFM y, en su caso, que haga coincidir el número de plazas ofertadas con lo previsto en ella". En el documento de alegaciones presentado por la UGR al informe provisional se da cuenta de la firme voluntad de la Universidad de acometer la modificación en los dos sentidos apuntados, por lo que la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento

Se han producido cambios en la normativa general de la UGR y se han aprobado unas reglas de presentación del TFM por parte de la comisión académica del máster, que concretan la normativa general de la UGR y a las que se podría dar publicidad en la web, si bien consta que los estudiantes la conocen perfectamente.

La gestión burocrática y administrativa del título es valorada (hay resultados de una encuesta del curso 2013/14) de forma insatisfactoria por los estudiantes (2,41). El título carece de prácticas externas curriculares, aunque muchos de sus estudiantes acostumbran a cursarlas extracurriculares, con la ayuda -que los estudiantes valoran muy positivamente, de acuerdo con lo que declararon en su respectiva audiencia, tanto estos como los egresados y egresadas del título- de los responsables del Máster, prueba de su elevada implicación en la calidad y complitud de la formación que está alcanzando el personal discente. De hecho, la omisión de prácticas en el plan de estudios es una carencia que se echa en falta por este colectivo, además de por los egresados/as y empleadores/as. La reflexión sobre esta circunstancia no es ajena a los responsables del título, por lo que se les insta a que la concluyan y, una vez adoptada la decisión que estimen más conveniente, en caso de considerar pertinente introducir prácticas externas en la titulación, aprovechen la necesidad que existe de modificar la memoria por las dos razones antes expuestas, para tramitar una única modificación del título. Así las cosas, el informe provisional incluyó una recomendación en este criterio cuya única finalidad era instar al título a no dejar permanentemente abierta la reflexión iniciada, y adoptar, en el sentido que fuere -que solo a la UGR, en ejercicio de su autonomía universitaria, le corresponde- una decisión sobre el particular. En las alegaciones la UGR adopta el compromiso de introducir en el Plan de Mejora futuro -que debe elaborar en ejecución de una de las recomendaciones de especial seguimiento del criterio 2 de este mismo informe final- el abordaje de esta cuestión, analizando la conveniencia y oportunidad de introducir, o no, prácticas externas en el Plan de estudios del Máster Universitario en Derecho de los Negocios, por lo que la recomendación subsiste con el mismo carácter y formulación con los que se incluyó en el informe provisional.

Recomendaciones:

-Se recomienda concluir con brevedad el proceso de reflexión sobre la pertinencia de introducir cambios en el programa formativo para introducir prácticas (curriculares) externas, procediendo en consecuencia.

Recomendaciones de especial seguimiento::

-Se debe instar, una vez concluido el procedimiento de renovación de la acreditación, una modificación formal de la memoria que unifique la carga en ECTS del TFM y, en su caso, que haga coincidir el número de plazas ofertadas con lo previsto en ella.

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/11
 9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==			

### 3.4. PROFESORADO

De los 39 profesores/as previstos en la memoria solamente han impartido docencia en el Máster Universitario de Derecho de los Negocios entre 30 y 36 (último curso). El autoinforme identificaba dos cambios que, en cualquier caso, no suponen problema, pues la cualificación objetiva del profesorado queda fuera de toda duda y garantiza su sostenibilidad desde este punto de vista. Llama la atención que actualmente la docencia de las materias (3 ECTS c/u) ¿Introducción al Derecho extranjero (alemán, inglés, italiano)¿ sea impartida por profesorado de Traducción e Interpretación y esta circunstancia fue traída a colación por la Comisión de Renovación de la Acreditación en el curso de las audiencias, de las que se concluye que esa asignación forma parte de la política de profesorado de la UGR. Sin perjuicio de que corresponda a la Universidad determinar, en el marco de la legislación vigente, las reglas concretas de asignación docente, corresponde a esta Comisión evaluar si ese profesorado ofrece, al menos apriorísticamente, cualificación bastante para el encargo docente en las materias referidas. Y, en este sentido, no parece que, con independencia de la cualificación objetiva en lengua extranjera, el profesorado en quien no concurre, al menos no necesariamente, la condición de jurista y de jurista experto en Derecho extranjero, se encuentre en las mejores condiciones para asumir con solvencia el encargo docente de ¿Introducción al Derecho extranjero (alemán, inglés, italiano)¿. Más aún cuando, por lo declarado durante las audiencias, consta a la Comisión que dicho encargo docente podría muy bien cubrirse, ora con profesorado propio especialista en el análisis de los ordenamientos jurídicos que comprenden las materias de que introducen al conocimiento de esos ordenamientos, ora con profesorado externo extranjero de los que acuden a la Facultad de Derecho de la UGR, a impartir docencia, conferencias o participar en este u otros títulos de máster, cuyo nivel de cualificación a estos efectos está sobradamente garantizado, toda vez que se trata de académicos de prestigio en sus países de origen. Por estas circunstancias, el informe provisional recomendó al título "instar la modificación del encargo docente de las materias de `Introducción al Derecho extranjero (alemán, inglés, italiano)¿, para garantizar la cualificación jurídica de su profesorado", en el bien entendido que el encargo docente no es una decisión cuya competencia resida exclusivamente en los responsables del máster. Estos, en las alegaciones, aunque no incluyen acción alguna de mejora al respecto, adoptan el compromiso de estudiar esta posibilidad, tomar "las acciones de mejora oportunas" y dar cuenta de todo lo actuado en el próximo seguimiento del título, por lo que, atendiendo al compromiso adoptado, la recomendación subsiste con idéntico carácter y formulación con que fue consignada en el informe provisional.

Por lo demás, la coordinación docente está siendo garantizada por la labor del coordinador de la titulación, cuya implicación en dicha tarea ha sido unánimemente reconocida por distintos grupos de interés a preguntas de la Comisión de Renovación de la Acreditación sobre este subcriterio. No se ha detectado, por lo tanto, que exista un problema, al menos no en la actualidad, -pues sí lo hubo en el pasado-, de coordinación docente, pero ello es debido a la dedicación y profesionalidad de una persona. La manera de prevenir que la coordinación siga desarrollándose con estos parámetros de satisfacción es la formalización de los procedimientos de coordinación, la redacción de unas normas -que no han de ser particularmente extensas y sí fácilmente comprensibles y ejecutables- que pueden traducir en norma la facticidad exitosa de hoy y procurar que se prolongue en el tiempo, más allá de las capacidades, por sobradas y reconocidas que estas sean en este campo, de una única persona. Por eso el informe provisional incluyó una recomendación del siguiente tenor: "Se recomienda formalizar normativamente la tarea de coordinación docente, con la finalidad de asegurar su continuidad en el futuro", a la que la UGR da respuesta introduciendo en el Plan de Mejora adjunto una acción para ejecutar en 6 meses por parte de la Comisión Académica del Máster, que es completamente adecuada para garantizar la resolución de esta recomendación en el futuro, por lo que la recomendación subsiste en este informe final con el mismo carácter, pero con la formulación propuesta por la propia Universidad en la acción de mejora.

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/11



9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==

Algo semejante sucede con la asignación de tutores/as TFM, que está funcionando a plena satisfacción de todas las personas implicadas, por lo que no representa un inconveniente en la actualidad, pero que adolece de la recomendable formalización de su procedimiento y por eso en el informe provisional se incluyó una tercera recomendación en este criterio, conforme a la cual se recomendaba " formalizar normativamente el mecanismo de asignación de tutores/tutoras del TFM, con la finalidad de asegurar su continuidad en el futuro". La UGR programa la resolución de esta recomendación a través de una acción de mejora, semejante a la anterior, que se considera adecuada y por tal motivo la recomendación subsiste con este carácter, pero con la formulación propuesta por la UGR en el documento de alegaciones.

Recomendaciones:

- Se recomienda instar la modificación del encargo docente de las materias de " Introducción al Derecho extranjero (alemán, inglés, italiano)", para garantizar la cualificación jurídica de su profesorado.
- Se recomienda la redacción de una normativa propia sobre la coordinación del máster basada en la de la UGR.
- Se recomienda la redacción de documento con criterios de asignación del TFM.

**3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS**

Las infraestructuras y servicios disponibles para la titulación resultan adecuados y suficientes. El *¿Máster Universitario en Derecho de los Negocios¿* no ha sufrido inconveniencias graves, fruto de las obras en la Facultad de Derecho de la UGR. Consta que la asignación e identificación de un espacio propio permanente de la titulación es una aspiración de los responsables de la misma, pero, en la medida en que su inexistencia no supone quiebra alguna de la calidad y operatividad de los espacios efectivamente asignados, ni pone en riesgo su suficiencia o adecuación se considera que se cumple sobradamente el estándar requerido en este criterio.

En cuanto a la gestión administrativa centralizada en los servicios de la Escuela Internacional de Posgrado de la UGR, no representa inconvenientes operativos, pues la inexistencia de apoyo administrativo en la Facultad se supliría, en su caso, a través del PAS adscrito a los Departamentos, en apoyo del profesorado que ejerce la coordinación, en el bien entendido de que la carga administrativa y de gestión mayor (matrícula y otras gestiones) se beneficia de la centralización y de la resolución unificada de cuestiones comunes en asuntos que conciernen a la misma rama de conocimiento de ciencias jurídicas.

La orientación académica y profesional se desarrolla a plena satisfacción de los estudiantes (lo que se colige de una única encuesta con un resultado adecuado y de lo declarado por los colectivos más implicados en este subcriterio en sus correspondientes audiencias).

**3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

El diseño de actividades formativas, metodología y sistemas de evaluación es correcto para alcanzar los objetivos formativos. Los resultados son adecuados y ha habido una progresión favorable en el TFM. La percepción de la calidad de la formación que aporta el máster es, así mismo, elevada, tanto entre las personas que cursan el título en la actualidad como entre quienes lo cursaron y, además, entre aquellos que, por pertenecer a los colectivos profesionales que más relación presentan con la titulación, en mejor posición se encuentran para valorar lo acertado del diseño del programa formativo. A juicio de la Comisión de Renovación de la Acreditación y de todos los grupos de interés de la titulación interrogados sobre el particular se están alcanzando las competencias y los resultados de aprendizaje pretendidos. Es muy

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/11
 9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==			



favorable con respecto a los resultados de aprendizaje del TFM el 0 % de suspensos en los cursos analizados, así como el de no presentados.

Consta, además, la proyección, así profesional como en la carrera investigadora, de las personas egresadas de este Máster Universitario en Derecho de los Negocios por la UGR.

### 3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Sólo se dispone de datos de satisfacción del colectivo de estudiantes y de un curso (2013/14). Son buenos. La falta de otros indicadores de este y otros colectivos es una carencia grave que no se ha sabido superar y a la que los propios responsables del *¿Máster Universitario en Derecho de los Negocios¿* reconocen que se ha dado una respuesta ineficaz y tardía. Como quedó sentado en el apartado correspondiente al criterio 2, ut supra, en este mismo informe final de renovación de la acreditación, resulta imprescindible garantizar la obtención de indicadores de todos los colectivos relacionados con el título en número suficiente. Para alcanzar este objetivo, se deberá dar cumplimiento a las recomendaciones de especial seguimiento en que la UGR ha transformado -en virtud de las acciones de mejora propuestas- la modificación que contenía, en el criterio 2, el informe provisional.

Todos los indicadores CURSA han cumplido en su evolución las previsiones establecidas en la memoria. Los responsables de la titulación muestran conocer los pormenores que explican esa evolución, habida cuenta que la naturaleza de la titulación y la reconocida implicación de quien ejerce la labor de coordinación convierte en aprehensible el conocimiento de las vicisitudes por las que va atravesando el personal discente en las sucesivas promociones.

El título ofrece datos razonables de empleabilidad de un único curso (2012/13 sobre egresados del curso anterior). Existe información pormenorizada de las cohortes de que ha podido obtenerse. El título proyecta, para completar esos datos, el seguimiento individualizado de los egresados y egresadas del Máster de Derecho de los Negocios, a través de la elaboración de la correspondiente base de datos de exalumnos/as, lo que se reputa adecuado, sin perjuicio de la existencia de la herramienta correspondiente en el SGC desarrollado por la UGR y garantizando, como no podía ser de otra forma, la observancia de las normas sobre protección de datos. Esta falta de complitud de los datos de inserción profesional de egresados/as motivó que el informe provisional de renovación de la acreditación incluyese una modificación en este criterio que rezaba: "Se deben completar los datos sobre la empleabilidad de las personas egresadas de la titulación". A ella responde la UGR en sus alegaciones proponiendo para programar la resolución futura (enero de 2017) de la misma, una acción, responsabilidad de la UCIP, que se considera adecuada para alcanzar la finalidad perseguida, por lo que la modificación queda transformada en recomendación de especial seguimiento, pero con la formulación propuesta por la UGR al denominar la acción de mejora a ella vinculada.

Sin perjuicio de acometer las acciones de mejora que se recogen en este informe provisional de renovación de la acreditación, la sostenibilidad del título no está comprometida en un análisis conjunto de la relación entre las infraestructuras y servicios, profesorado y resultados de aprendizaje alcanzados.

Recomendaciones de especial seguimiento::

-Se deben proporcionar a los gestores de los títulos la información sobre opinión de los egresados con la formación recibida y de los empleadores sobre la adquisición de competencias por los egresados, para que pueda incorporarse en los autoinformes de seguimiento.

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/11



9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==

#### 4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones emite este Informe final de evaluación.

-Se deben proporcionar a los gestores de los títulos la información sobre opinión de los egresados con la formación recibida y de los empleadores sobre la adquisición de competencias por los egresados, para que pueda incorporarse en los autoinformes de seguimiento.

##### 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

-Se recomienda ofrecer en la web información sobre resultados académicos e información detallada sobre el TFM, compromiso adquirido en el propio autoinforme de renovación de la acreditación.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe revisar y corregir las inconsistencias entre la información proporcionada en la memoria de verificación y la información disponible en la web.

##### 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones de especial seguimiento:

-Se debe dar respuesta a todas las recomendaciones formuladas en los sucesivos informes de seguimiento de la titulación.

-Se debe constituir un equipo de trabajo (a nivel de universidad) integrado por representantes del PAS, profesorado, estudiantado y representantes institucionales de la Escuela Internacional de posgrado (EIP).

- Se debe analizar las causas de la desidia que muestran los diferentes colectivos en la participación en las encuestas, entre la que podría estar la complejidad y longitud de los cuestionarios.

- Se debe revisar las diferentes herramientas que integran el SGIC de todos los títulos de la UGR. Se pondrá especial interés en la simplificación de los cuestionarios de recogida de información, para que con ellos se recoja la información esencial e imprescindible para valorar el grado de satisfacción.

- Se debe revisar el procedimiento de aplicación de estas herramientas.

- Se debe informar a los diferentes colectivos sobre la importancia de su participación en los procesos de recogida de información y del uso que los equipos gestores de los títulos realizan de la misma. Desde la EIP se informará a los distintos colectivos, en las jornadas de recepción que se celebrarán al inicio del curso, mediante correos informativos enviados a través de listas de distribución, la colocación de banners en la página principal de la EIP que atraigan la atención de los usuarios y les transmitan la importancia de su opinión para la mejora de los títulos.

- Se debe animar a los estudiantes y colectivos próximos a ella desde la CAM y durante la sesión inaugural y los días previos a las consultas a participar.

- Se debe diseñar un plan de mejora de la titulación, que recoja acciones concretas, correctamente definidas, con indicadores de consecución, personas responsables y plazo para la comprobación de los resultados.

##### 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/11



-Se recomienda concluir con brevedad el proceso de reflexión sobre la pertinencia de introducir cambios en el programa formativo para introducir prácticas (curriculares) externas, procediendo en consecuencia.

Recomendaciones de especial seguimiento:

-Se debe instar, una vez concluido el procedimiento de renovación de la acreditación, una modificación formal de la memoria que unifique la carga en ECTS del TFM y, en su caso, que haga coincidir el número de plazas ofertadas con lo previsto en ella.

#### 4. PROFESORADO

Recomendaciones:

-Se recomienda instar la modificación del encargo docente de las materias de " Introducción al Derecho extranjero (alemán, inglés, italiano)", para garantizar la cualificación jurídica de su profesorado.

-Se recomienda la redacción de una normativa propia sobre la coordinación del máster basada en la de la UGR.

-Se recomienda la redacción de documento con criterios de asignación del TFM.

#### 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones de especial seguimiento:

-Se deben proporcionar a los gestores de los títulos la información sobre opinión de los egresados con la formación recibida y de los empleadores sobre la adquisición de competencias por los egresados, para que pueda incorporarse en los autoinformes de seguimiento.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**FRANCISCO GRACIA NAVARRO**

**DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

Código Seguro de verificación:9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/11



9CN+ZSowJYp8w0G0DF/3Aw==